

pecto de la forma en que prevén efectuar sus pagos, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, cuando proceda, a la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, la forma en que los Estados Miembros efectúan sus pagos, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965 y 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/240. Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/230 de 18 de diciembre de 1981 y 37/130 de 17 de diciembre de 1982,

Profundamente preocupada por el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto como resultado de la persistencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos principales,

Convencida de que muchos Estados Miembros no son responsables de las pérdidas que experimenta el presupuesto de las Naciones Unidas como consecuencia de los fenómenos monetarios señalados en el párrafo anterior,

Recalcando que, para financiar las cuantiosas pérdidas que causan la inflación y la inestabilidad monetaria, se requiere un continuo examen de los procedimientos que puedan ayudar a sufragar de la manera más adecuada los gastos presupuestarios mencionados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas⁷⁶,

Convencida de la necesidad de analizar más exhaustivamente todos los aspectos relacionados con el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio más profundo, amplio y detallado sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se pidió en la resolución 37/130 de la Asamblea General, tomando debidamente en consideración el contenido de los párrafos preambulares de las resoluciones 36/230 y 37/130 de la

⁷⁶ A/C.5/39/44.

⁷⁷ A/39/592.

⁷⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones, 42a., 46a. y 52a.

Asamblea y de la presente resolución, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante las deliberaciones sobre este tema en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones;

3. *Pide también* que en el estudio mencionado figuren:

a) Las cantidades que, durante los últimos cuatro bienios, han sido consecuencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen sus sedes;

b) Una comparación entre los incrementos real, neto y del crecimiento y el incremento debido a la inflación durante los últimos cuatro bienios.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/241. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica⁷⁷;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe;

3. *Transmite* a las organizaciones interesadas el informe de la Comisión Consultiva, así como los comentarios y observaciones formulados en el curso de su examen en la Quinta Comisión⁷⁸;

4. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, las cuestiones que surjan del informe de la Comisión Consultiva y del debate correspondiente en la Quinta Comisión que requieran su atención y la adopción de medidas necesarias;

5. *Transmite* el informe de la Comisión Consultiva a la Junta de Auditores, al Grupo de Auditores Externos, al Comité del Programa y de la Coordinación, a la Comisión de Administración Pública Internacional y a la Dependencia Común de Inspección para su información.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/242. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

I

INFORME ANUAL

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984⁷⁹, el programa de trabajo de la Dependencia para 1984⁸⁰ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁸¹,

⁷⁹ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/39/34).

⁸⁰ A/39/87, anexo.

⁸¹ A/39/145 y Corr.1.

Recordando el papel fundamental de la Dependencia Común de Inspección en la investigación y evaluación con carácter independiente de las actividades realizadas por las organizaciones respecto de la eficacia de los servicios, la debida utilización de los recursos y la mejora de la gestión y los métodos, a fin de lograr una mayor coordinación entre las organizaciones,

Recordando además su resolución 38/229 de 20 de diciembre de 1983,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia;

2. *Renueva su invitación* a los órganos de las Naciones Unidas a que, cuando examinen los informes de la Dependencia Común de Inspección, tengan presente la importancia de tomar decisiones específicas y claras respecto de las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia, a fin de que la Dependencia pueda adoptar medidas complementarias eficaces;

3. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que, al preparar su programa anual de trabajo, se concentre en la mayor medida posible en las esferas que sean más importantes y pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a la Dependencia Común de Inspección a que en su informe anual a la Asamblea General sobre su programa de trabajo incluya las bases para la selección de cada estudio;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los informes de la Dependencia Común de Inspección, junto con las observaciones del Secretario General al respecto, se presenten de modo regular a los órganos subsidiarios apropiados de la Asamblea General para que éstos los examinen;

II

LA POLITICA Y LA PRACTICA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones⁸², las observaciones al respecto del Secretario General⁸³ y el Comité Administrativo de Coordinación⁸⁴, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁵,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que aplique en consecuencia esas recomendaciones;

III

ADMINISTRACION DE LAS BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y COOPERACION ENTRE ELLAS

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación

entre ellas⁸⁶, las observaciones al respecto del Secretario General⁸⁷ y el Comité Administrativo de Coordinación⁸⁸, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁹,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate en la Quinta Comisión⁹⁰,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que aplique en consecuencia esas recomendaciones;

IV

SERVICIOS COMUNES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VIENA

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes de las organizaciones de las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena⁹¹, las observaciones al respecto del Secretario General⁹², así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹³,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un nuevo informe que contenga sus propuestas para poner en práctica esas recomendaciones.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/243. Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1984/81 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1984,

Profundamente preocupada por la elevada tasa de vacantes y por las dificultades de contratación que existen desde hace varios años en las comisiones regionales y, en particular, en la Comisión Económica para Asia Occidental,

Convencida de que la elevada tasa de vacantes ha repercutido gravemente en el programa de trabajo de la Comisión Económica para Asia Occidental,

Reconociendo que, a pesar de que la secretaría de la Comisión Económica para Asia Occidental ha procurado una y otra vez hallar personal calificado procedente de Estados no representados o insuficientemente representados de la región que abarca la Comisión, persisten las dificultades para contratar funcionarios de esos países,

Reconociendo asimismo la importancia de que el personal de la Comisión Económica para Asia Occidental conozca el idioma árabe para llevar a cabo su labor con eficacia,

⁸² Véase A/39/239.

⁸³ A/39/239/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁸⁴ A/39/239/Add.2, anexo.

⁸⁵ A/39/602.

⁸⁶ Véase A/39/299.

⁸⁷ A/39/299/Add.1, anexo.

⁸⁸ A/39/299/Add.2 y Corr.1, anexo.

⁸⁹ A/39/603.

⁹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 26a., 31a., 35a., 38a. y 53a.

⁹¹ Véase A/39/520.

⁹² A/39/520/Add.1, anexo.

⁹³ A/39/733.